

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Oficio No.21200002000000S/161/2020.  
Metepec, Estado de México; a  
10 de marzo de 2020.  
1/2

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información

**CIUDADANO**

**PRESENTE**

Vista la solicitud de información pública realizada por Usted, el 18 de febrero del año 2020 a la que el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), le asignó el Folio No. 00059/SEDUM/IP/2020 en la cual solicita la información siguiente:

*"solicito copia simple de las las todas las supervisiones realizadas por parte de control urbano al conjunto urbano denominado "san andres", ubicado en calimaya, estado de mexico." (Sic)*

Ante su petición y con fundamento en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 50, 51, 53 fracciones II, III, V y VI, 59, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y en las funciones establecidas en el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México, el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Dependencia se encuentra facultado para atender la presente solicitud, procediendo a realizarla en los siguientes términos:

Me permito informar a Usted que su solicitud fue turnada para su atención al Servidor Público Habilitado, de la Dirección General de Control Urbano; siendo ésta de su ámbito de competencia y quien da contestación en los términos siguientes:

**Dirección General de Control Urbano:**

...

*Con base en la petición, y en apego al artículo 24, Fracción XXV, Párrafo Tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual establece que: "Los sujetos obligados solo proporcionaran la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones" y con base en el artículo 174 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y al artículo 81, fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, es preciso cubrir el pago de derechos por concepto de expedición de copias simples de cada hoja relativa a las Actas de Supervisión del conjunto urbano denominado "San Andrés", en el municipio de Calimaya, Estado de México, las cuales obran en el archivo de esta Unidad Administrativa y que consisten en:*

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

- 83 hojas de documentos relativos a las Actas de Supervisión del conjunto urbano "San Andrés", (\$ 80.00 la primera hoja y \$ 39.00 las hojas subsecuentes) equivalente a \$ 3, 278.00 (Tres mil doscientos setenta y ocho 00/100 M.N).

No omito mencionar que la información será entregada previo pago de derechos acreditado mediante comprobante de pago, mostrando el mismo a la Unidad de Transparencia de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Así mismo, solicito al Comité de Transparencia la protección de nombres personales, correos electrónicos personales, firmas, números de póliza de fianza, montos, nombre de afianzadora, direcciones, teléfonos, RFC y cuentas bancarias, que conforma la versión pública que será entregada al petionario; ello por tratarse de datos reservados y confidenciales, de conformidad con los artículos 91, 137, 143 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y artículo 1 fracciones I, II y III de los Lineamientos de Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; así como, los lineamientos Generales que en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. (Sic)

Atendiendo la respuesta de la Dirección General de Control Urbano, se hace de su conocimiento que la información que se pone a su disposición en copias simples, se cobrará de conformidad al artículo 81 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que a la letra señala:

**Artículo 81.-** Por los servicios prestados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano se pagarán los siguientes derechos:

II. Por la expedición de duplicados existentes en archivo, se pagarán los derechos conforme a la siguiente:

**TARIFA**

**CONCEPTO**

- A). Por el primer duplicado de la primera hoja simple. \$80
- B). Por el duplicado de las subsecuentes hojas simples. \$39
- C). Por duplicado de cada plano. \$220
- D). Por el duplicado de planos con material proporcionado por el usuario. \$156

**La expedición certificada de estos documentos, pagará un tanto adicional de la tarifa anterior correspondiente**

Oficio No.21200002000000S/161/2020.  
2/5

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

**La copia certificada de estos documentos de conformidad al último párrafo de este artículo se cobrará al doble de las copias simples.**

Por las 83 fojas que pone a disposición el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Control Urbano, es por la 01 primera foja \$80.00 (Ochenta pesos 00/100 M.N) y por las 82 fojas subsecuentes es de \$3,198.00 (Tres mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 M.N); dando un total de \$3,278.00 (Tres mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N).

El recibo para realizar el pago podrá llenarlo e imprimirlo en la página de Internet <https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/> posteriormente deberá entrar al submenú pago de derechos, el cual desplegará varias opciones, eligiendo Desarrollo Urbano y Metropolitano; inmediatamente se desplegará un formulario, el cual deberá ser requisitado con los datos de la persona que hizo la solicitud de información. Cuando elija el concepto de servicios, deberá dar las siguientes opciones:

Por lo tanto, el cobro en expedición de duplicado existente en archivo son los siguientes:

- Expedición de duplicado existente en archivo de la primera hoja simple (en este concepto deberá indicar el pago de 01 hoja para que le dé un monto de \$80.00 (Ochenta pesos 00/100 M.N).
- Expedición duplicado existente en archivo en archivo de cada una de las hojas simples subsecuentes (en este concepto deberá indicar el pago de 82 hojas para que le dé un monto de \$3,198.00 (Tres mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 M.N).
- Arrojando un gran total de \$3,278.00 (Tres mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N).

Realizado lo anterior, podrá imprimir el recibo para llevar a cabo su pago en la sucursal bancaria que usted elija o bien realizar el pago por Internet.

Una vez realizado su pago deberá comunicarse a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, al teléfono (722) 2 75 79 11 de lunes a viernes dentro del horario de labores de 9:00 a 18:00 hrs., para establecer el día y la hora en la que podrá recoger su información, con la finalidad de brindarle un mejor servicio.

El recibo de pago original deberá presentarlo en el Módulo de Acceso de la Unidad de Transparencia, ubicado en Rancho San Lorenzo No. 736, Conjunto SEDAGRO, Metepec, Estado de México.

Oficio No.21200002000000S/161/2020.  
3/5

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 4 fracción XI y 94 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; en relación a la protección de los datos personales, contenidos en el documento antes mencionado se aprueba por unanimidad de votos y mediante acuerdo **SEDUYM/CT/SE/004/AG/005/2020**, la protección de los siguientes datos personales.

#### Datos a proteger

- Nombres personales
- Correos electrónicos personales
- Firmas
- Números de póliza de fianza
- Montos
- Nombre de afianzadora
- Direcciones
- Teléfonos
- RFC
- Cuentas bancarias

Resolvieron por unanimidad de votos y mediante acuerdo **SEDUYM/CT/SE/004/AG/006/2020**, entregar la versión pública del siguiente documento:

#### Documento/Versión Pública

- Actas de Supervisión del conjunto urbano denominado "San Andrés", en el municipio de Calimaya, Estado de México.

Mediante acuerdo **SEDUYM/CT/SE/004/AG/007/2020**, el órgano colegiado determinó resolver la solicitud de información pública en los siguientes términos:

"El Responsable de la Unidad de Transparencia dará respuesta a la solicitud con número de folio **00059/SEDUM/IP/2020**, en la cual informará al particular que:

En relación a los documentos antes mencionados, se entrega en versión pública por contener datos personales, lo anterior con fundamento en los artículos 143 fracción I, 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 4 fracción XI, 90, 94 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Asimismo deberá hacer del conocimiento del particular que de acuerdo a los artículos 177, 178 y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, tiene derecho a interponer recurso de revisión en contra de la presente resolución dentro de un término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que haya surtido efecto su notificación."

Oficio No.21200002000000S/161/2020.

4/5

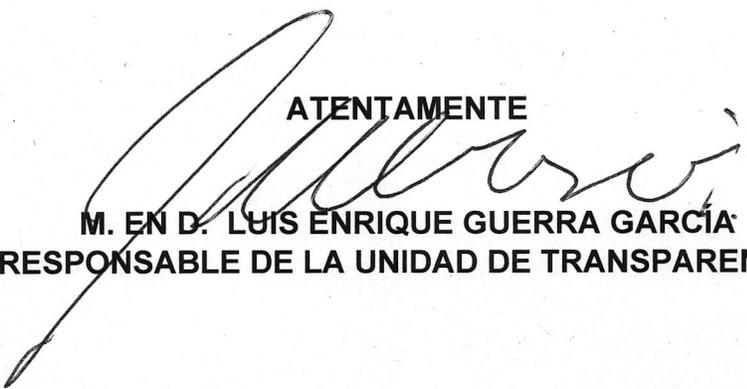
2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Es menester señalar que esta Unidad de Transparencia, carece de facultades o atribuciones de comprobación o verificación de la información que se obtiene por parte de los titulares de las Unidades Administrativas y/o de los servidores públicos habilitados; por lo que esta Unidad de Transparencia, no tiene elementos para argumentar lo contrario a lo señalado por el Director General de Control Urbano, dándose por cierto y válido, lo declarado y manifestado expresamente por los titulares y/o servidores públicos habilitados, en todos sus términos.

No omito comentarle, que de tener alguna duda o aclaración respecto a la respuesta que se le otorga; puede comunicarse a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México al teléfono (722) 275 79 11.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**M. EN D. LUIS ENRIQUE GUERRA GARCÍA**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p.- Archivo /Minutario.

Oficio No.21200002000000S/161/2020.

5/5

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA